

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el presente proveído agregando información y requiriendo a la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1225
Radicado:	760013110014 2021 00043 00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	FABIAN EDUARDO GARCÍA RANGEL
Demandado (s):	SANTIAGO GARCÍA LONDOÑO (representado legalmente por su madre LINA MARÍA LONDOÑO PÉREZ)
Decisión:	REQUIERE PARTE

El apoderado de la parte actora allega las constancias tendientes a acreditar el envío de la citación para notificación personal de la señora LINA MARÍA LONDOÑO PÉREZ en calidad de representante legal del menor SANTIAGO GARCÍA LONDOÑO en la dirección Calle 93 No.25-22, la cual se observa que se realizó atemperándose a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. Sin embargo, de conformidad con la constancia de devolución expedida por la empresa de mensajería “Pronto Envíos” en la que se señala: “*El envío se pudo entregar: NO, DS-DESOCUPADO*”, el demandante solicita que se ordene el emplazamiento de la parte pasiva, toda vez que manifiesta desconocer otra dirección donde pueda residir o lugar de trabajo donde se pueda realizar la notificación personal.

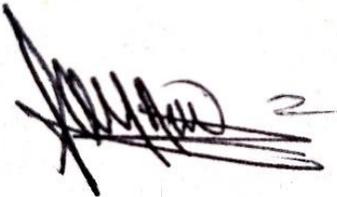
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante, advierte el Despacho, que siendo este un proceso donde claramente se inmiscuye el interés superior del menor en el que desde luego prevalecen los derechos del menor SANTIAGO GARCÍA LONDOÑO, pues en este asunto se busca establecer su verdadera filiación, que consecuentemente también es el interés directo del demandante, mal podría ordenarse un emplazamiento sin ni siquiera acreditar todas las actividades y labores necesarias para lograr su ubicación a través de su madre LINA MARIA LONDOÑO LÓPEZ, máxime cuando en el expediente obra como número de contacto de la referida: 3053330006.

En ese orden de ideas se **REQUIERE** a la parte actora para que agote y acredite todas las labores necesarias tendientes a ubicar al menor SANTIAGO GARCÍA LONDOÑO representado legalmente por su madre LINA MARÍA LOMDOÑO LÓPEZ, aprovechando las facilidades que otorga la existencia de redes sociales como Facebook, Whatsapp, correo electrónicos, indicando también si existen datos de contacto de familiares o amigos de la madre del menor que permita localizarlo, ello no sólo en razón de la lealtad procesal que debe obrar en todo asunto judicial sino en el principio rector del interés superior del menor que convoca esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 090 del
09 de junio de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co